

IQUIQUE, 18 de mayo de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 1111.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 28.012.2016.-

b.- El Memorando N° 037 de la Jefa de Deportes, de fecha 11.05.2017, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Arriendo de canchas deportivas de dependencias Casa del Deportista para los entrenamientos de las selecciones de Handball damas-varones y Futsal varones y clases de la escuela de básquetbol Universidad Arturo Prat, suscrito con **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRIENDO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE DEPENDENCIAS CASA DEL DEPORTISTA PARA LOS ENTRENAMIENTOS DE LAS SELECCIONES DE HANDBALL DAMAS-VARONES Y FUTSAL VARONES Y CLASES DE LA ESCUELA DE BÁSQUETBOL UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 30 días del mes de marzo del año 2017, entre el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, Rol Único Tributario Nro **61.107.125-6**, Giro: ARRIENDO DE CANCHA Y PUBLICIDAD, representada por el señor **LUIS RODOLFO CARVAJAL VELIZ** Rut: **6.044.071-9**, ambos con domicilio en **CASTRO RAMOS #2384** Comuna de Iquique, en adelante el "Arrendador" y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Rut Nr. 70.777.500-9, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector Don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 6.829.922-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Nro. 2120, en adelante el "arrendatario", exponen que se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, declara que es dueño de la propiedad ubicada en calle Castro Ramos Nr.2384, Comuna de Iquique, y que en su interior posee una cancha deportiva de 800 mts c/u y que cuenta con baños y duchas.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** da en arriendo a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** la cancha deportiva, baños y duchas señaladas en el punto anterior.



TERCERO: La renta anual año arrendamiento 2017 será de **\$4.170.000.-** (cuatro millones ciento setenta mil pesos) que se pagarán por mes adelantado, los días primero de cada mes calendario y si éste fuere sábado, domingo o festivo, el pago se hará el día hábil siguiente más próximo. Y se desglosa de la siguiente manera: **Abril \$210.000, Mayo \$510.000, Junio \$510.000, Julio \$450.000, Agosto \$570.000, Septiembre \$450.000, Octubre \$510.000, Noviembre \$510.000, Diciembre \$450.000.** El canon se debe depositar directamente a la cuenta corriente bancaria del arrendador correspondiente al banco **Crédito e Inversiones, Nr. 81001835.**

CUARTO: El arrendatario se obliga a utilizar la cancha para fines deportivos y no de recreación o de esparcimiento. Su utilización es para el entrenamiento de las selecciones de Hándbol Universitarias 2016 damas y varones, Fútbol Universitarias damas y Varones, que se desarrollará entre los meses de abril y diciembre 2017, los días Martes de 22:30 a 24:00 y Jueves de 22:30 a 24:00 horas.

QUINTO: La **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, se responsabiliza por cualquier daño ocurrido dentro de las dependencias del **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, en caso que se produjera algún daño en lo horario de entrenamientos y estos fueran los causantes.

SEXTO: El presente contrato de arrendamiento registrará desde el 18 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2017

SEPTIMO: La dirección de Finanzas debe imputar el gasto a la cuenta **IQUD10FDO010301010296, del Plan de Cuentas vigentes de esta Corporación (Coordinación de Deportes).**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijaron su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: **EL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** puede hacer uso de los días de utilización de arriendo de la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** previo, otorgando recuperar o descontar del monto mensual de arriendo.

DECIMO: El Presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** y dos en poder de la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.**

DECIMO PRIMERO: La personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat emana del Decreto Exento Nro. 580 de fecha 28 de diciembre del 2015, de la Corporación Universitaria, el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

LUIS RODOLFO CARVAJAL VELIZ
CONSEJO LOCAL DE DEPORTES
Y RECREACIÓN

GUSTAVO SOTO BRINGAS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
GSB/ECS/rcc





CODEU N° 037/2017

MEMORANDUM

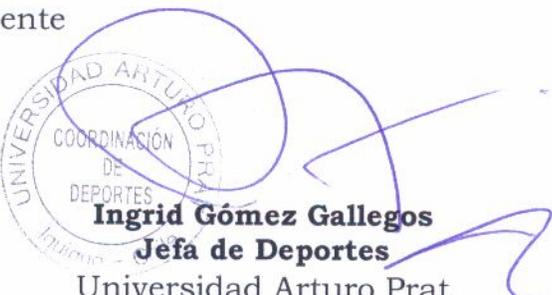
DE : INGRID GÓMEZ GALLEGOS
Jefa de Deportes Universidad Arturo Prat
A : GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector Universidad Arturo Prat
REF : LO QUE INDICA
FECHA : IQUIQUE, 11 DE MAYO DEL 2017.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
RECTORIA
N° de Ingreso: <u>639</u>
Fecha de Recepción: <u>12 MAY 2017</u>

Junto con saludar, solicito a usted, visar y gestionar **decreto Contrato de Arrendamiento con el Consejo Local de Deportes**, referente al pago de cuotas mensuales por el concepto de arrendamiento de las dependencias para los entrenamientos de nuestras Selecciones Universitarias de nuestra casa de estudios

Adjunto Contrato de Arrendamiento

Le saluda muy atentamente


UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
COORDINACIÓN DE DEPORTES
Ingrid Gómez Gallegos
Jefa de Deportes
Universidad Arturo Prat

IGG/mpg.





Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

CONTRATO DE ARRIENDO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE DEPENDENCIAS CASA DEL DEPORTISTA PARA LOS ENTRENAMIENTOS DE LAS SELECCIONES DE HANDBALL DAMAS-VARONES Y FUTSAL VARONES Y CLASES DE LA ESCUELA DE BÁSQUETBOL UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 30 días del mes de marzo del año 2017, entre el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, Rol Único Tributario Nro **61.107.125-6**, Giro: ARRIENDO DE CANCHA Y PUBLICIDAD, representada por el señor **LUIS RODOLFO CARVAJAL VELIZ** Rut: **6.044.071-9**, ambos con domicilio en **CASTRO RAMOS #2384** Comuna de Iquique, en adelante el "Arrendador" y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Rut Nr. 70.777.500-9, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector Don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 6.829.922-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Nro. 2120, en adelante el "arrendatario", exponen que se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, declara que es dueño de la propiedad ubicada en calle Castro Ramos Nr.2384, Comuna de Iquique, y que en su interior posee una cancha deportiva de 800 mts c/u y que cuenta con baños y duchas.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** da en arriendo a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** la cancha deportiva, baños y duchas señaladas en el punto anterior.

TERCERO: La renta anual año arrendamiento 2017 será de **\$4.170.000.-** (cuatro millones ciento setenta mil pesos) que se pagarán por mes adelantado, los días primero de cada mes calendario y si éste fuere sábado, domingo o festivo, el pago se hará el día hábil siguiente más próximo. Y se desglosa de la siguiente manera: **Abril \$210.000, Mayo \$510.000, Junio \$510.000, Julio \$450.000, Agosto \$570.000, Septiembre \$450.000, Octubre \$510.000, Noviembre \$510.000, Diciembre \$450.000.** El canon se debe depositar directamente a la cuenta corriente bancaria del arrendador correspondiente al banco **Crédito e Inversiones, Nr. 81001835.**



CUARTO: El arrendatario se obliga a utilizar la cancha para fines deportivos y no de recreación o de esparcimiento. Su utilización es para el entrenamiento de las selecciones de Hándbol Universitarias 2016 damas y varones, Futsal Universitarias damas y Varones, que se desarrollará entre los meses de abril y diciembre 2017, los días Martes de 22:30 a 24:00 y Jueves de 22:30 a 24:00 horas.

QUINTO: La **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, se responsabiliza por cualquier daño ocurrido dentro de las dependencias del **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, en caso que se produjera algún daño en lo horario de entrenamientos y estos fueran los causantes.

SEXTO: El presente contrato de arrendamiento registrá desde el 18 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2017

SEPTIMO: La dirección de Finanzas debe imputar el gasto a la cuenta **IQUD10FDO010301010296**, del **Plan de Cuentas vigentes de esta Corporación (Coordinación de Deportes)**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijaron su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN puede hacer uso de los días de utilización de arriendo de la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** previo, otorgando recuperar o descontar del monto mensual de arriendo.

DECIMO: El Presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** y dos en poder de la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat emana del Decreto Exento Nro. 580 de fecha 28 de diciembre del 2015, de la Corporación Universitaria, el que no se inserta por ser conocido de las partes.-



LUIS RODOLFO CARVAJAL VELIZ
CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
IQUIQUE



GUSTAVO SOTO BRINGAS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE - CHILE



SECRETARIA GENERAL
IQUIQUE - CHILE



UNIDAD JURIDICA
IQUIQUE - CHILE



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

CONTRATO DE ARRIENDO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE DEPENDENCIAS CASA DEL DEPORTISTA PARA LOS ENTRENAMIENTOS DE LAS SELECCIONES DE HANDBALL DAMAS-VARONES Y FUTSAL VARONES Y CLASES DE LA ESCUELA DE BÁSQUETBOL UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 30 días del mes de marzo del año 2017, entre el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, Rol Único Tributario Nro **61.107.125-6**, Giro: ARRIENDO DE CANCHA Y PUBLICIDAD, representada por el señor **LUIS RODOLFO CARVAJAL VELIZ** Rut: **6.044.071-9**, ambos con domicilio en **CASTRO RAMOS #2384** Comuna de Iquique, en adelante el "Arrendador" y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Rut Nr. 70.777.500-9, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector Don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 6.829.922-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Nro. 2120, en adelante el "arrendatario", exponen que se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, declara que es dueño de la propiedad ubicada en calle Castro Ramos Nr.2384, Comuna de Iquique, y que en su interior posee una cancha deportiva de 800 mts c/u y que cuenta con baños y duchas.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** da en arriendo a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** la cancha deportiva, baños y duchas señaladas en el punto anterior.

TERCERO: La renta anual año arrendamiento 2017 será de **\$4.170.000.-** (cuatro millones ciento setenta mil pesos) que se pagarán por mes adelantado, los días primero de cada mes calendario y si éste fuere sábado, domingo o festivo, el pago se hará el día hábil siguiente más próximo. Y se desglosa de la siguiente manera: **Abril \$210.000, Mayo \$510.000, Junio \$510.000, Julio \$450.000, Agosto \$570.000, Septiembre \$450.000, Octubre \$510.000, Noviembre \$510.000, Diciembre \$450.000.** El canon se debe depositar directamente a la cuenta corriente bancaria del arrendador correspondiente al banco **Crédito e Inversiones, Nr. 81001835.**



CUARTO: El arrendatario se obliga a utilizar la cancha para fines deportivos y no de recreación o de esparcimiento. Su utilización es para el entrenamiento de las selecciones de Hándbol Universitarias 2016 damas y varones, Futsal Universitarias damas y Varones, que se desarrollará entre los meses de abril y diciembre 2017, los días Martes de 22:30 a 24:00 y Jueves de 22:30 a 24:00 horas.

QUINTO: La **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, se responsabiliza por cualquier daño ocurrido dentro de las dependencias del **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, en caso que se produjera algún daño en lo horario de entrenamientos y estos fueran los causantes.

SEXTO: El presente contrato de arrendamiento regirá desde el 18 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2017

SEPTIMO: La dirección de Finanzas debe imputar el gasto a la cuenta **IQUD10FDO010301010296, del Plan de Cuentas vigentes de esta Corporación (Coordinación de Deportes).**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijaron su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN puede hacer uso de los días de utilización de arriendo de la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** previo, otorgando recuperar o descontar del monto mensual de arriendo.

DECIMO: El Presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** y dos en poder de la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat emana del Decreto Exento Nro. 580 de fecha 28 de diciembre del 2015, de la Corporación Universitaria, el que no se inserta por ser conocido de las partes.-



LUIS RODOLFO CARVAJAL VELIZ
CONSEJO LOCAL DE DEPORTES
Y RECREACIÓN



GUSTAVO SOTO BRINGAS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

